

Cerro Sombrero, 31 de julio de 2009.-

NUM 431 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 656 del 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal Nº 373 del 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2009.
- 2) Que esta inserto en la iniciativa "Consultoría de Perfeccionamiento Instrumentos de Planificación" del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2009.
- 3) El Decreto Municipal Nº 408, de fecha 15 de julio de 2009, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas Licitación Pública Nº 3867-30-L109.
- 4) El Acta de Apertura de fecha 28 de julio de 2009 y el informe de adjudicación emitido por la coordinadora del Programa de Mejoramiento en la Gestión Municipal en Educación 2009.
- 5) Que se presentaron 4 Oferentes.
- 6) Se adjudica la propuesta del Oferente debido a que cumple con los requerimientos solicitados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

DECRETO

1º ADJUDICASE Licitación "Fortalecimiento PADEM-PEI y Desarrollo de Plan de Mejoras" a **CONSULTORA EDUCACIONAL SUR AUSTRAL**, RUT 76.021.174-5, por un monto total de \$ 4.900.000.- (cuatro millones novecientos mil pesos), Exento de IVA, Licitación Nº 3867-30-L109 de Chile Compra.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (s)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (s)